



RESOLUCION No. CSJRIR25-28

22 de enero de 2025

“Por la cual se autoriza un permiso especial de estudios a un Juez de la República”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contempladas en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 de 1996 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 22 de enero de 2025, con ponencia del magistrado **Nelson Marín Franco** y,

CONSIDERANDO

La Constitución Política Nacional en su artículo 67, indica que la educación es un derecho de la persona, y un servicio público que tiene una función social, y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de la Administración de Justicia”*, en su artículo 139 modificado por el artículo 72 de la Ley 2430 de 2024, otorga al Consejo Superior de la Judicatura, la facultad de conferir comisiones para adelantar cursos de especialización, hasta por dos años, y, para cumplir actividades de asesoría al Estado, o realizar investigaciones científicas, o estudios relacionados con las funciones de la Rama Jurisdiccional, hasta por seis meses. Indica el inciso 4° del mismo artículo que, cuando se trate de cursos de especialización, que sólo requieran tiempo parcial y que no afecten la prestación del servicio, el Consejo Superior de la Judicatura, podrá autorizar permisos especiales.

El Acuerdo Superior 162 de 1996, *“Por el cual se reglamenta el permiso especial que contempla el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996”*, indica cuál es el procedimiento al que se someterá el permiso especial para adelantar los cursos de especialización e indica que, el permiso podrá concederse para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Mediante comunicación escrita, allegada vía correo electrónico del 15 de enero de 2025, el **Dr. Rafael Eduardo Daza Daza**, Juez Único Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría - Risaralda, solicitó a esta corporación, permiso especial para adelantar el segundo semestre de la maestría en derecho del trabajo y de la seguridad social, que cursará en la Universidad del Norte de la siguiente manera:



Segundo Semestre			
Días	Mes	Año	Horario
31	Enero	2025	De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
1	Febrero		De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
7			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
8			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
14			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
15			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
7			Marzo
8	De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.		
14	De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.		
15	De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.		
28	De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.		
29	De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.		
4	Abril		De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
5			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
11			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
11			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
25			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
26			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
2	Mayo		De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
3			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
16			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
17		De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.	
23		De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.	
24		De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.	
6	Junio	De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.	
7		De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.	
13		De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.	
14		De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.	
20		De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.	
21		De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.	



Señala el **Dr. Rafael Eduardo Daza Daza**, que el otorgamiento del permiso para estudio, no afectará la prestación del servicio público de justicia, y que el despacho judicial a su cargo no presenta congestión ni atraso.

Analizada la normatividad respectiva, se encuentra que la petición es ajustada al procedimiento existente, por lo tanto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar un permiso especial de estudio, al funcionario **Rafael Eduardo Daza Daza**, titular del Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría - Risaralda, para asistir a las clases del segundo semestre de la maestría en derecho laboral y de la seguridad social, ofertada por la Universidad del Norte en las fechas que se relacionan a continuación:

Segundo Semestre			
Días	Mes	Año	Horario
31	Enero	2025	De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
1	Febrero		De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
7			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
8			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
14			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
15			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
7			Marzo
8	De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.		
14	De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.		
15	De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.		
28	De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.		
29	De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.		
4	Abril		De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
5			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
11			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
11			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
25			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
26			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
2	Mayo		De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.



Segundo Semestre			
Días	Mes	Año	Horario
3			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
16			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
17			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
23			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
24			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
6	Junio		De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
7			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
13			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
14			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.
20			De 02:30 p.m. a 07:30 p.m.
21			De 08:30 a.m. a 03:30 p.m.

PARAGRAFO: Mientras dure el término de permiso de estudios, no habrá lugar al reparto de Acciones de Tutela, y tendrá lugar a compensación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese esta Resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial - Oficinas de Reparto y Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira - Risaralda, el 22 de enero de 2025.

Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: Nelson Marín Franco. OK.
Elaboró: NMF/Gaaa